

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellin, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00622

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora PRESLY JULIETH BUITRAGO, contra el señor MAURICIO DE JESUS FLOREZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Se aportará el titulo base de recaudo que pretende cobrar, es decir, el de la Fiscalía 67 Delegada ante los Jueces Penales Municipales de Medellín.

SEGUNDO: Toda vez que el joven Juan Manuel Flórez Buitrago, alcanzo la mayoría de edad, deja de estar representado por su madre; en tal sentido deberá conferir poder a profesional del derecho que lo represente.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.